ADENDA N° 01

DEL CONTRATO N° 04/2022 SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES - AD REFERÉNDUM" ID N° 405.724.-

Entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, con RUC N° 80010984-8, con domicilio en la calle Eligio Ayala y Caballero de la Ciudad de Asunción; representada en este acto por la **LIC. MARIA DE LOS ANGELES ARRIOLA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, en su carácter de **Directora General**, en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80003140-7, domiciliada en R.I 18 Pintiatuta c/ Cap. Nicolas Blinoff, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. ANDRÉS VERA RUIZ DÍAZ**, con Cédula da de Identidad N° 4.717.186, en carácter de Apoderado y la **LIC. LIZ MARIELA GAONA** , con Cédula de Identidad N° 3.831.566, en carácter de Apoderada, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 01 al CONTRATO N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERÉNDUM"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

I. ANTECEDENTES:

Que, en fecha 25 de agosto de 2022, se firma el Acuerdo Específico NRO. 57/2022 "DE ENTREGA EN USO PROVISIONAL DE UN (1) VEHICULO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (MI) Y LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO), acuerdo por el cual se establece que la SENABICO entregará a la Dirección General de Migraciones a través del Ministerio del Interior, un vehículo tipo camioneta marca ISUZU DMAX en carácter de USO PROVISIONAL. En ese sentido, el acuerdo establece que la DGM se obliga a asegurar el bien objeto del acuerdo contra todo riesgo por el tiempo que dure el mismo.

Que, por Memorándum DAF/UOC N° 408/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual cuenta con V° B° de la misma para proceder a ampliar el Contrato N° 04/2022 correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N.° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERÉNDUM" con ID N.° 405.724,** *a fin de cumplir con la obligación estipulada en el acuerdo especifico Nro. 57/2022.-*

Que, el Memorándum DAF/UOC N° 408/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de agosto de 2022, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, el cual cuenta con V° B° de la misma para proceder a ampliar el Contrato N° 04/2022 correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas LCO N.° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERÉNDUM" con ID N.° 405.724,**

Que, la Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 695 de fecha 29 y de agosto de 2022 por la cual se solicita conformidad para la ampliación del Contrato N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES – AD REFERENDUM" con ID N° 405.724 y monto a ampliar del proveedor.

Que, la Nota de la Firma PATRIA S.A de fecha 29 de agosto de 2022, en respuesta a la Nota UOC N° 695 de la UOC; por el cual remite conformidad y monto para la ampliación del Contrato N° 04/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" con ID N° 405.724.

II. MARCO LEGAL:

Que, dicha ampliación se acogerse a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. N° 55 Derechos de la Contratante; inciso B) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.-

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GRAL. DE MIGRACIONES DIRECCION GENERAL

III. **ESTIPULACIONES:**

CLAUSULA PRIMERA. Objeto:
La presente Adenda N° 1 tiene por objeto la modificación del Contrato N° 04/2022 **AMPLIANDO DE VIGENCIA Y MONTO** del mismo, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES" - AD REFERÉNDUM" ID N° 405.724.-

CLAUSULA SEGUNDA. De la Ampliación del Monto Contractual:
Las partes acuerdan en AMPLIAR EL MONTO establecido en la **Clausula Sexta del Contrato N° 04/2022**, por **Guaraníes Ocho Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Ocho (Gs.8.594.388) IVA INCLUIDO**; que representa un aumento aproximadamente del 1,90% del monto total contrato suscripto (Gs.453.463.973) y el 4,11% aproximadamente del monto total correspondiente a seguros de vehículos (Gs.209.115.139).

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Ítem	Descripción del Bien	Ampliación desde el 05/09/2022 hasta el 31/12/2022
1	*Seguro de Vehículos (ISUZU DMAX)*	8.594.388

CLAUSULA TERCERA. De la Vigencia del Contrato:

Las partes acuerdan AMPLIAR LA VIGENCIA establecida en la **Clausula Séptima del Contrato N° 04/2022** que será **desde 05 de setiembre de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022**.

CLAUSULA CUARTA. Forma y términos para garantizar la Ampliación.
A los efectos de garantizar la ampliación de monto del Contrato, el Proveedor deberá presentar dentro de los 10 días calendario una Póliza de Garantía el Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a la Clausula Décima del Contrato N° 04/2022 en concordancia al Artículo 39.- GARANTÍAS de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

CLAUSULA CUARTA. INALTERABILIDAD.
Queda acordado que todas las clausulas y estipulaciones establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 días del mes de setiembre del año 2022.

Abg. Andrés Vera Ruiz Díaz
Apoderado
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General
Dirección General de Migraciones

Lic. Liz Mariela Gaona.
Apoderada
PATRIA S.A de Seguros y Reaseguros